



Corte Suprema de Justicia de la Nación

RESOLUCION
Nº 4054 /97

EXP. 13-01511/97 y 13-3254/97
ADMINISTRACION GENERAL

Buenos Aires, & de Mayo de 1997.-

Vistas las Resoluciones C.S.J.N. N°s. 226/97, 354/97 y 569/97 por las cuales se asignaron partidas especiales con destino a la provisión de bienes de consumo y atención de mantenimientos y servicios menores a las Cámaras Federales, Tribunales Orales, Juzgados y Secretarías con competencia electoral con asiento en el interior del país y, asimismo, a las Cámaras, Tribunales Orales y Juzgados con asiento en la Ciudad de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que la fecha estipulada en las mencionadas resoluciones -30 de junio de 1997- como plazo máximo para la rendición de dichos fondos, ha merecido una revisión que justifica su prórroga hasta el día 30 de octubre de 1997,

Por ello, así SE RESUELVE.

9/5

JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION